

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, de un (1) terreno destinado a la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior "Pbro. Orlando Bottegal", que según Plano de Mensura N° 189486, Partida Provincial N° 244971 se ubica en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Segunda, Municipio de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana N° 34, con domicilio parcelario en calle San Lorenzo N° 638, con una superficie de un mil doscientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y seis décímetros cuadrados (1240,86 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 38° 58´ E de 24,77 m., que linda con calle San Lorenzo;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 51° 02´ O de 50,00 m., que linda con Bonifacio ALTAMIRANO y con Juan Alberto ZABALA y con Pedro Germán AYALA y con Elvira Esther PUEBLA y con Carmen Remigia ESPINOSA;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 38° 21´ O de 25,00 m., que linda con Municipalidad de Hasenkamp;

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 51° 18´ E de 49,73 m., que linda con Analía MANUCCI y con Rosaura del Pilar BENEDETICH y con Delia Esther Lucero de GOMEZ.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 7 de agosto de 2019.

C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA